



ACUERDO NUMERO 08

17 JUN. 1997

Por el cual se establecen valores a cobrar por concepto de inscripción y otros servicios atendidos por la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRAS, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

Que en la reunión celebrada el 10 de junio de 1997 se aprobaron los valores a cobrar por la Universidad por concepto de inscripción en pregrado y por otros servicios que presta la Institución;

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO :

A partir de la fecha del presente Acuerdo, la Universidad cobrará las sumas que se señalan adelante, por los siguientes conceptos :

| ◇ Inscripción Y Matrículas | Vr. En Salario Mínimo Legal Mensual |
|--|-------------------------------------|
| • Derecho de Inscripción Pregrado | 10 % |
| • Estudio de solicitud de estudiantes no regulares de Pregrado | 5 % |
| • Valor matrícula por asignatura para estudiantes no regulares | 50 % |
| • Matrícula anual estudiantes de Internado Facultad Medicina | 20 % |

| ◇ Expedición De Documentos : | |
|--|---------|
| Certificación de Documentos: | |
| • Certificado de calificaciones de cada semestre o fotocopia autenticada por el Director del Centro de Registro y Control Académico de la hoja de calificaciones, para estudiantes | 0.29 % |
| • Certificado de calificaciones de cada semestre, no estudiantes | 0.87 % |
| • Certificado de asistencia, de matrícula y otros, cada uno | 0.58 % |
| • Actas de Grado, cada copia | 2.90 % |
| • Diplomas, cada ejemplar | 9.67 % |
| • Duplicado de Diploma, cada ejemplar | 19.33 % |
| • Derechos de Grado (Acta de Grado, Diploma y Certificado) | 13.15 % |
| • Habilitación o Validación, cada materia | 0.58 % |
| • Adición, Cancelación o cambio de grupo, cada materia | 0.29 % |

17 JUN. 1997

Por el cual se establecen valores a cobrar por concepto de inscripción y otros servicios atendidos por la Universidad.

| | |
|--|--------|
| ◇ Cursos De Extensión - Facultad De Bellas Artes Y Humanidades | |
| • Por inscripción | 0.58 % |
| • Por matrícula | 8.70 % |
| • Otros derechos por primera asignatura | 2.90 % |
| • Otros derechos por cada asignatura adicional | 1.93 % |

| | |
|--|---------|
| ◇ Cursos De Extensión . Departamento De Humanidades | |
| • Cursos de idiomas | 17.06 % |
| • Curso de idiomas para estudiantes regulares U.T.P. | 8.53 % |
| • Curso de Humanidades | 8.78 % |
| • Curso de Humanidades para estudiantes regulares | 5.85 % |

| | |
|---|--------|
| ◇ Consultas Servicios Médicos | |
| • Médico, odontológico, psicológico, cada una | 0.29 % |

| | |
|---|--------|
| Sanciones (Multas) En Servicios De Prestamos De La Biblioteca | |
| • Devolución de libros de colección general y revistas por día de retraso | 0.10 % |
| • Devolución de libros de colección de reserva por día de retraso | 0.23 % |
| • Devolución de libros de colección de reserva por hora | 0.04 % |

| | |
|--|--------|
| ◇ Carnetización | |
| • Renovación de carnet | 0.42 % |
| • Duplicado de carnet o carnet inicial | 1.26 % |

PARAGRAFO :

El estudiante no pagará suma alguna, por concepto de adiciones cuando éste se haya presentado oportunamente, dentro del término señalado por el calendario académico, a hacer la matrícula y la Universidad se la hubiere negado por falta de cupo.

Tampoco pagará el estudiante suma alguna, por concepto de cancelaciones, cuando la decisión de la cancelación aparezca por iniciativa de la Universidad, sin que previamente se hubiere dado la voluntad del alumno.

08

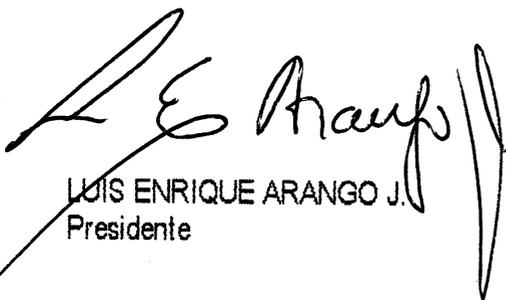
Cada Decano de Facultad decidirá en cada caso su procede o no el correspondiente pago.

ARTÍCULO SEGUNDO :

Los valores de las inscripciones y demás derechos y servicios contemplados en el artículo anterior no serán susceptibles de devolución.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Pereira : 17 JUN. 1997



LUIS ENRIQUE ARANGO J.
Presidente



CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.
Secretario

Blanca Lucía A.

EL SUSCRITO COORDINADOR DE
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
HACE CONSTAR:
Que este acto estuvo fijado
en cartalera desde el 17 JUN. 1997
hasta el 17 JUL. 1997
En constancia firmo en Pereira a los
Odione P. Villamil (B)